

O R D E N A N Z A N° 376/86.-

Ramallo, 12 de Noviembre de 1986

V I S T O:

La Ordenanza N° 342/86, por la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo al llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Balneario Municipal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado al efectos; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que por decreto N° 3968/86 del Departamento Ejecutivo, se procedió al correspondiente llamado, para el 9 de Octubre del corriente año, no recibándose oferta alguna.

Que de acuerdo a lo que establece la Ley 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Departamento Ejecutivo promovió un seguro llamado con resultados similares.

Que las razones fundamentales, de lo expuesto residen en un sin número de exigencias contempladas en dicho pliego, siendo necesario revertir tal situación, promoviendo las modificatorias necesarias a los efectos de lograr los objetivos inicialmente propuestos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Balneario Municipal de Ramallo.

ARTICULO 2: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación a que hace referencia el artículo 1°, que como Anexo I forma parte integral de la presente norma.

ARTICULO 3°: Derógase la Ordenanza N° 342/86, sus normas complementarias y toda otra que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1986.